

**APRUEBA PRORROGA PARA LA HABILITACIÓN  
TOTAL NUEVA SEDE O EDIFICIO EDUCACIONAL  
UBICADO EN AVENIDA LA TIRANA 4802.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.061/2023.**

Arica, 14 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 083/2023, de marzo 10 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Qué, por Decreto N°13/2019, de fecha 10 de julio de 2019, se aprueban Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación del Nuevo Edificio Educacional del Proyecto denominado "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá"; ID 941739-17-LR19, bajo la modalidad de mercado público.

Qué, por Decreto N°1/2020 de fecha 28 de enero de 2020, se adjudica la licitación del Nuevo Edificio Educacional del Proyecto denominado "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá"; ID 941739-17-LR19 a la Empresa Constructora Tarapacá S.A.

Qué, por Decreto Exento N°00.287/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, se aprueba el contrato entre la Universidad de Tarapacá y la Empresa Constructora Tarapacá S.A. para la ejecución del proyecto denominado "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá"; ID 941739-17-LR19.

Qué, con fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, Región de Tarapacá, otorga Certificado de Recepción Definitiva total de la obra denominada "Ampliación, Habilitación, Remodelación y Reestructuración del Nuevo Edificio Educacional, Universidad de Tarapacá", para la edificación con uso de suelo "Equipamiento Educacional" y destino específico "Sede Universitaria", ubicada en Avenida La Tirana N° 4802, Iquique; Número de Permiso 14 y Rol S.I.I. 4680-008.

Qué, desde principios del año 2023, se dio inicio a la primera etapa de Habilitación del Nuevo Edificio Educacional y de todas sus dependencias, estimándose que se requiere de un plazo, a lo menos, de un año más, aproximadamente, contados desde la fecha del otorgamiento del certificado de recepción definitiva de las obras para acondicionar, equipar, implementar, decorar y alhajar o habilitar completamente la Nueva Sede o Campus Educacional, ubicado en Av. La Tirana N° 4802

Qué, asimismo, y dado el Nuevo Edificio Educacional, desde febrero de 2023, se comenzaron a realizar todas las reubicaciones necesarias, tanto en la nueva Sede Educacional de Avenida La Tirana N° 4802, de la ciudad de Iquique, como en el resto de dependencias tanto de propiedad de la Universidad de Tarapacá y otros inmuebles arrendados para el quehacer académico y/o administrativo, dado que, incluso con la existencia de la Nueva Sede Educacional, igualmente, se requieren espacios capaces de albergar todas las actividades académicas, de investigación y administrativas u otras de la Comunidad Universitaria de la UTA sede Iquique.

Es así que, uno de los inmuebles arrendados por la UTA para fines institucionales hasta el 7 de septiembre de 2023, según su última prórroga, que se individualizará en los siguientes numerales, es el ubicado en calle Aníbal Pinto N° 388, de la ciudad de Iquique. El inmueble fue completamente acondicionado por la Universidad y por lo anteriormente señalado, esto es, la necesidad de espacios debido al gran crecimiento institucional de los últimos años resulta necesario y fundamental renovar el contrato de arrendamiento de dicho inmueble más allá del plazo estipulado para su vigencia.

Qué, respecto del inmueble señalado, precedentemente, ubicado en calle Aníbal Pinto N° 388, de la ciudad de Iquique, mediante Resolución Ex. DGS N° 00.3/2020 de 8 de enero de 2020, se aprobaron los Términos de Referencia, el Trato Directo, y el Contrato de Arrendamiento, mediante escritura pública, suscrito por el Sr. Johny Valderrama Castillo, en representación de doña Juana Rospigliosi Paja, y por doña Yasna Godoy Henríquez en representación de la Universidad de Tarapacá, con fecha 8 de enero del año 2020, otorgada ante la Notaria de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio N° 74 del año 2020.

Que, de conformidad al punto N° 14 de los Términos de Referencia y la cláusula sexta del contrato, se determinó que este podría prorrogarse por el periodo de un año, en caso de que a la fecha de término del contrato la Universidad de Tarapacá no dispusiera de un recinto donde albergar sus actividades, el cual cumpliera con los estándares de calidad definidos por la Institución, lo que se vincula directamente con la entrega del inmueble ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.061/2023

Arica, 14 de marzo de 2023.

Por consiguiente, se aprobó mediante Resolución Ex. DGS N° 0.23/2021 de 6 de agosto de 2021, el ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en Aníbal Pinto N° 388, Iquique, celebrado entre el Sr. Johny Valderrama Castillo, en representación de doña Juana Rospigliosi Paja, y doña Yasna Godoy Henríquez, en representación de la Universidad de Tarapacá, a través de escritura pública de fecha 4 de agosto de 2021, otorgada ante la Notaria de Iquique, de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio N° 1.970 del mismo año.

Que, en virtud del acuerdo mencionado, las partes prorrogaron la vigencia del contrato de arrendamiento por el período de UN (1) año, a contar del día 8 de septiembre de 2021 hasta el 7 de septiembre de 2022.

Qué, por cambio de titular del dominio y prórroga de contrato, mediante Resolución Ex. DGS N° 0.45/2022 de 31 de agosto de 2022, se aprobó el segundo ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en Aníbal Pinto N° 388, el cual fue celebrado entre Débora Valderrama San Martín, en representación de Inversiones e Inmobiliaria DVS Propiedades SpA y doña Yasna Godoy Henríquez, en representación de la Universidad de Tarapacá, a través de escritura pública de fecha 25 de agosto de 2022, otorgada ante Notario Público Interino don Fernando Canales Hertrampf, a bajo el Repertorio N° 1.940 del año 2022, prorrogándose el contrato a contar del 8 de septiembre de 2022 hasta el 7 de septiembre del año 2023.

Qué, la CLÁUSULA SEXTA del addendum, ya individualizado precedentemente, dispone: "SEXTA: DE LOS FUNDAMENTOS DE LA NUEVA PRÓRROGA DEL CONTRATO. La cláusula Sexta del contrato de arriendo, establece que "El contrato podrá prorrogarse por el período de un año, en caso de que a la fecha de término de contrato, la Universidad de Tarapacá no dispusiera de un recinto donde albergar estas actividades, y que cumpla con los estándares de calidad definidos por la Institución, esto se vincula directamente a la entrega del inmueble ubicado en Avenida La Tirana cuatro mil ochocientos dos, Iquique. La intención de renovación deberá ser comunicada por carta formal a la arrendadora, con un plazo mínimo de anticipación de sesenta días corridos a la fecha de término del contrato, y en caso de ser aceptada, se aprobará la prórroga mediante resolución fundada". La intención de renovación deberá ser comunicada por carta formal a la arrendadora, con un plazo mínimo de anticipación de sesenta días corridos a la fecha de término del contrato, y en caso de ser aceptada, se aprobará la prórroga mediante resolución fundada".

Es así que, el addendum de contrato de arrendamiento del inmueble de Aníbal Pinto 388 de la ciudad de Iquique, en la cláusula sexta precedentemente citada, señala que el contrato es susceptible de prórroga por el periodo de un año, en caso de que, a la fecha de término del contrato, la UTA no dispusiera de un recinto donde albergar sus actividades y cumpla los estándares de calidad. Y además dispone que lo anterior, se vincula directamente a la entrega del inmueble o Nuevo Edificio Educacional, por lo que es del caso señalar que, si bien la Nueva Sede cuenta con el Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Edificación, emitido por la DOM de la Ilustre Municipalidad de Iquique; no es menos cierto que, recientemente comenzaron las labores de habilitación del recinto, a fin dejarlo completamente acondicionado, equipado y

Arica, 14 de marzo de 2023.

decorado para su perfecto funcionamiento; y para ello se ha estimado un plazo de a lo menos 1 año para la habilitación total del Nuevo Edificio Educacional contado desde el Certificado de Recepción Definitiva de las obras, otorgado con fecha 17 de febrero de 2023; por lo que el plazo requerido es a lo menos hasta el 17 de febrero de 2024.

Qué, sumado a lo anterior, es un hecho que, una vez terminada la habilitación total del Nuevo Edificio Educacional para su funcionamiento, vale decir, en a lo menos un año más aproximadamente, igualmente, se requerirá de otras dependencias para el adecuado ejercicio de las labores proyectadas y planificadas estratégicamente para los próximos años, , por lo que, el inmueble de calle Aníbal Pinto 388, de la ciudad de Iquique, es un espacio propicio, acondicionado y equipado por parte de la Universidad para el quehacer institucional de manera que se hace necesario continuar ocupando sus dependencias.

En síntesis, por un lado, la Universidad requiere extender o prorrogar la habilitación del Nuevo Edificio Educacional, a lo menos un año más aproximadamente, contado desde la fecha del Certificado de Recepción Definitiva de las Obras, esto es, desde el 17 de Febrero de 2023 y por otro lado que, incluso contando con la Nueva Sede o Edificio Educacional, se requiere de otros espacios dado el desarrollo acelerado de la Universidad.

Por último, las dependencias del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto 388 de la ciudad de Iquique, es una solución respecto a la necesidad de espacios requeridos sumado a revestir las condiciones adecuadas para su uso en fines institucionales y poder renovar o prorrogar el contrato de arrendamiento una vez que termine su vigencia el 7 de septiembre de 2023.

## RESUELVO:


**1. Apruébese**, prorrogar el periodo de habilitación de la Nueva Sede o Edificio Educacional ubicado en Avenida La Tirana 4802 de la ciudad de Iquique, a lo menos por un año aproximadamente contados desde la fecha del Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique con fecha 17 de Febrero de 2023.

**2. Téngase** la presente resolución como fundamento plausible para la renovación o prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble de calle Aníbal Pinto N°388 de la ciudad de Iquique a contar del 8 de septiembre de 2023, por todo el tiempo que sea necesario para fines institucionales de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 14 de marzo de 2023.

**3. Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica



  
30 MAR 2023